Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES -EDUAN

CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTA

DOCUMENTO DEFINITIVO

INVITACIÓN PRIVADA No. IP- 005-2024

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS KATÍAS EN EL MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA).

ANDES, ANTIOQUIA

OCTUBRE 24 DE 2024

Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

Contenido

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD **¡Error! Marcador no definido.**

INVITACIÓN PRIVADA No. IP-005-2024 5

1. CONVOCATORIA A CONTROL SOCIAL Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. 5
2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN PRIVADA. 5
   - **2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.** 5
   - **2.2. ANTECEDENTES.** 7
3. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN 16
4. INVITACIÓN PRIVADA. 17
5. OBJETO CONTRACTUAL. 20

   PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS KATÍAS EN EL MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA). 20
   - **5.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC** 20
   - **5.2. ALCANCE CONTRACTUAL.** 20
   - **5.1. Consideraciones generales.** 25
     - **5.1.1. Suministros de la logística.** 25
     - **5.1.2. Eventos a realizar durante las festividades.** 25
   - **5.2. Normas a aplicar.** 28
6. PRESUPUESTO. 28
   - **6.1. FORMA DE PAGO.** 28
7. PLAZO DE EJECUCIÓN. 30
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 30
   - **8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 30
   - **8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 34
   - **8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 35
9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA 36
10. IDIOMA 36
11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. 36
12. CONSULTAS. 36
13. CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS. 37
14. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA, A REVOCAR EL PROCESO Y/O A DECLARARLO DESIERTO. 37
15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD. 37
16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. 37

17. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES. 38
18. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO 38
18.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA. 38
18.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. 38
18.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. 39
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. 41
20. FORMATOS ANEXOS A LA OFERTA 41
21. FORMULARIOS ANEXOS A LA OFERTA. 41
22. INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL. 42
23. EVALUACION DE LAS OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. 42
23.1. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. 42
24. CAPACIDAD JURÍDICA 43
24.1. INSCRIPCIÓN EN EL RUP 43
24.2. PERSONAS NATURALES 43
24.3. PERSONAS JURÍDICAS 43
24.4. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA. 43
24.5. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS. 44
24.6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 44
24.6.A. Para personas jurídicas. 44
24.5. Para personas naturales. 45
24.6. Personas extranjeras sin sucursal en Colombia. 45
24.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. 45
24.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. 45
24.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES. 45
24.10. CERTIFICADO DEL REDAM. 46
25. CAPACIDAD FINANCIERA 46
26. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. 46
27. EXCEPCIÓN 47
28. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS. 48
28.6. APODERADO. 49
28.7. RECIPROCIDAD. 49
28.8. DOCUMENTOS DEL PROCESO. 50
28.8.1. Idioma. 50

28.8.2. Documentos otorgados en el exterior. 50

28.8.3. Consularización. 50

28.8.4. Apostille. 51

28.8.5. Fecha de corte de los estados financieros. 51

28.8.6. Moneda. 51

28.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. 51

28.10. ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN. 52

29. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA. 53

30. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. 54

30.1. FACTOR ECONÓMICO: 100 PUNTOS. 54

30.1.1. Correcciones aritméticas. 55

30.1.2. Procedimiento para asignar puntaje. 55

30.1.3. Propuestas con Precio Artificialmente Bajo 56

30.2. CRITERIOS DE DESEMPATE. 56

31. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES. 58

32. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 59

33. TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN. 59

34. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN. 59

35. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 60

36. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. 60

36.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. 60

36.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 62

37. PROCESO DE SELECCIÓN 63

37.1. APERTURA 63

37.2. ENTREGA DE LAS OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO. 63

37.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA. 63

37.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 63

37.5. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. 63

38. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO. 64

38.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 64

38.2. RIESGOS IMPREVISIBLES. 65

38.3. ANÁLISIS DE RIESGO. 65

Andes, 24 de octubre de 2024.

CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTA
DOCUMENTO DEFINITIVO
INVITACIÓN PRIVADA No. IP-005-2024

1. CONVOCATORIA A CONTROL SOCIAL Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección.

2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN PRIVADA.

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, es una entidad de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo 004 de 2024, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y vinculada al municipio de Andes (Antioquia). De acuerdo al objeto social señalado en el artículo 8° del acto de creación, la EDUAN *"prestará servicios integrales como operador logístico en todas sus formas y manifestaciones."*. Para desarrollar este objeto social, la EDUAN es competente de conformidad con el artículo 9° ibidem, para "*celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto y las funciones de la empresa*", "*contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras*"; "*comprar, arrendar, vender o realizar cualquier actividad comercial licita sobre bienes o servicios que tengan que ver con su objeto social*" y "*apoyar, gerenciar, gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar en materia logística celebraciones, eventos, ferias, conciertos, reconocimientos, condecoraciones u otras actividades que requieran entidades públicas y/o privadas*"; entre otros. (negrilla fuera del texto original).

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, *"Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que*

consagra la ley…". Según el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de su actividad industrial y comercial, la EDUAN como empresa pública, al desplegar su actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Así mismo, deberá publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública o la plataforma que haga sus veces.

Conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, (…), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de dicha ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-, expidió el Acuerdo 001 del 12 de julio 2024, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa. En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 15 de dicho Manual, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, como quiera que obedece al giro ordinario de negocios de la EDUAN conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, con base en el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

En relación con lo que tiene que ver con el giro ordinario de los negocios, el Consejo de Estado[1] ha señalado lo siguiente:

> *Por su parte, el giro ordinario de los negocios se encuentra determinado por las actividades que constituyen el objeto social y, conforme con lo dicho por la Superintendencia de Sociedades, "solamente quedan cobijadas por "giro ordinario" aquellas actividades que en forma habitual u ordinaria, ejecuta la sociedad; por ende, no estarán incluidos dentro de este, aquellos actos u operaciones que se realizan de forma extraordinaria o esporádica, porque resultan extraños al objeto social (principal y secundario) de la sociedad.*
>
> *En otras palabras, el giro ordinario de los negocios hace referencia a aquellas actividades que realizan las sociedades, que pueden calificarse*

[1] Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, C.P.: Jorge Octavio Ramírez Ramírez. Bogotá D.C., 31 de mayo de dos mil dieciocho, radicación: 250002337000-2013-00615-01 (21776)

como actos de comercio o mercantiles habituales, en desarrollo del objeto social, que incluye el principal y el secundario.

Acorde con lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del proceso contractual es de aquellos que la Empresa de Desarrollo de Andes -EDUAN- celebra de manera habitual de acuerdo con el objeto social definido en sus estatutos, el contrato a celebrar se enmarca dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa.

El proponente deberá elaborar la propuesta conforme a los términos de la invitación, con el objeto de obtener claridad frente a los ofrecimientos que efectúe, los cuales, deben ser acordes a las condiciones de la invitación y a la necesidad de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes como contratante.

Es importante señalar al proponente, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines esenciales, establecidos en el artículo 3 de la mencionada Ley.

Para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

2.2. ANTECEDENTES.

El artículo 2 constitucional consagra los fines esenciales del Estado, que son en esencia, los objetivos de nuestra organización sociopolítica[2]. Desde esta perspectiva, las actuaciones del Estado a través de los servidores públicos siempre deben tener como norte, la consecución o el cumplimiento del artículo mencionado. Una de esas actuaciones estatales es la contratación pública, que desde el marco del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 debe ir encaminada al *"cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

El municipio de Andes con el propósito de cumplir con los fines estipulados en la Constitución Política y las competencias que como ente territorial le corresponden

[2] Constitución Política de Colombia - Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

de conformidad con el artículo 311 superior, la Ley 136 de 1994 con las modificaciones correspondientes y el Plan de Desarrollo 2024-2027 *"Firmes por Andes"*, contempla acciones para promover la cultura en el territorio, el desarrollo e impulso de la economía local y la promoción turística del municipio de Andes.

La Constitución Política de Colombia en los artículos 7° y 8° respetivamente determina que *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"* y que *"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*. Igualmente, el artículo 70 estipula que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*

El artículo 311 superior señala que *"al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,* ***promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes***". Negrilla fuera del texto original.

En desarrollo de los mandatos constitucionales mencionados, el numeral 5° del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 determina que al municipio de Andes como entidad territorial le corresponde *"Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997"*.

La Ley 397 de 1998 y sus correspondientes modificaciones, especialmente las establecidas en la 1185 de 2008, señala en el artículo 1 que la "*cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias; La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales...*".

Igualmente el artículo 4 ibidem establece que *"El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular".*

La ley 397 de 1997 en el artículo 17 determina que "*El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".*

El municipio de Andes como entidad territorial y de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias, tiene la obligación de establecer y materializar acciones hacia la promoción de la cultura y el patrimonio cultural andino, razón por la cual es menester celebrar un contrato con la finalidad de realizar eventos culturales en el marco de las Fiestas Katías. A través de los eventos culturales (fiestas, festivales u otras manifestaciones culturales) la cultura local consigue resistir a la cultura mundializada. O sea que la preservación y difusión de las singularidades de una región o localidad suelen ser divulgadas a través de eventos culturales (fiestas religiosas, fiestas populares, festivales folclóricos, etc.) que "*surgen para mejorar la imagen de las ciudades... y para que los ciudadanos recuperen el orgullo por su ciudad*" (Richards & Palmer, 2010: 33). Son eventos en vivo y por eso pueden ser un estímulo para fortalecer o hacer renacer la identidad cultural de una sociedad. "*Los eventos en vivo constituyen de hecho una de las formas mediante las cuales las comunidades confirman su propia existencia, sus hábitos y costumbres*" (Marujo, 2012: 285).

En la actualidad los eventos culturales ejercen una gran importancia en el contexto social, cultural, político y económico de un país o una región. Es obvio que los eventos siempre desempeñan un importante rol en la sociedad humana pues el tedio de la vida cotidiana fue y será quebrantado por la realización de eventos (Shone & Parry, 2004). Los mismos son cada vez más importantes para la cultura (Getz, 2010; Bowdin et al., 2011) y desempeñan un poderoso rol en la sociedad abarcando diferentes períodos de la historia de la humanidad (Allen et al., 2011).

En muchos países y regiones se asiste a la proliferación de diversos eventos culturales (Recreaciones Históricas, Capital Europea de la Cultura, Carnavales, Festivales del Vino, Festivales Gastronómicos, etc.) para seducir a visitantes o turistas. No obstante, la realización de eventos culturales no busca sólo atraer visitantes, sino que también estimula el desarrollo socioeconómico de una región y puede contribuir a la preservación del patrimonio cultural de diversas ciudades o municipios. *"Los eventos culturales, en particular, han surgido como un medio para*

mejorar la imagen de las ciudades, para dar vida a las calles de la ciudad y renovar el orgullo por su ciudad natal en los ciudadanos" (Richards & Wilson, 2001: 1932).
Los eventos culturales permiten que una región recuerde su singularidad, desarrolle su orgullo local y mejore su bienestar social y económico. Los eventos culturales funcionan como un 'gancho' constante para el desarrollo y mantenimiento de la identidad comunitaria, municipal y regional.

Los eventos culturales concentran sus raíces en los contenidos artísticos de una comunidad y su enfoque debe ser esencialmente cultural (Richards & Palmer, 2010). Pueden reunir elementos tradicionales o no, pero su principal propósito es la *"celebración o confirmación de la cultura"* (Raj et al., 2009: 14). Los eventos culturales, especialmente los que reúnen tradiciones, son vistos como *"auténticos y únicos"* (Ivanovic, 2008: 125) y despiertan especialmente en el ciudadano amor y sentido de pertenencia por su tradición.

En las fiestas tradicionales los artistas son los que imprimen ese tinte alegre y pintoresco de la ocasión. La Fiesta muestra la cara alegre y agradable de la sociedad, fomenta su cultura tradicional y es la medicina emocional que crea cultura de paz en la misma colectividad. En la Fiesta se da licencia para que salgan a flote sentimientos e imaginarios reprimidos durante el año. Allí se priorizan los valores y las expresiones emocionales esenciales del ser humano, reivindicando la alegría, afirmando la vida y convocando la energía del amor. El escenario emocional y afectivo es fundamental en la celebración del ritual festivo, para recrear y regenerar la convivencia social. Se puede decir que "*los pueblos vuelven a nacer*" y reafirman sus valores, sentimientos, sentidos de convivencia y significados de existencia". Edgar Germán Zarama Vásquez Consultor CERCAPAZ, GIZ.

Las fiestas constituyen una necesidad del ser humano que lo diferencia de otras especies. Sus orígenes se encuentran asociados a los ritos, celebraciones sagradas y mitos y leyendas de los pueblos en sus distintas regiones. Las fiestas y celebraciones sociales han sido históricamente formas de comunicar sentimientos y pensamientos frente a la existencia y modos de vida de los pueblos. Desde tiempos remotos, las fiestas afirman el sentido de vida y supervivencia, a través de una ruptura con la rutina dominante. Los ritos de las cosechas y festejos posibilitan trascender la cotidianidad y reivindicar otra faceta del ser humano: más alegre, amorosa y placentera. Cada sociedad crea sus propios catalizadores que le posibilitan armonía entre vida y muerte, equilibrio entre lo racional y emocional.

Las fiestas pueden verse igualmente desde un escenario pedagógico de valores, convivencia y autorregulación, la fiesta rompe la exclusión e invita a la integración, busca ante todo la participación de nativos y foráneo y observan múltiples formas de colaboración, integración y aportes indiscriminados al ritual. El escenario festivo libera la cotidianidad: convierte el espacio en otro escenario; el tiempo es otro tiempo: no hay horarios y cambian las rutinas. Se convoca la celebración que significa solidaridad, amistad, cooperación, derroche de alegría, gustos y afectos.

La Fiesta integra un gran potencial de cambio y transformaciones, canalizando una catarsis individual y colectiva organizada por la propia comunidad, acorde con sus necesidades y pretensiones del ser, pensar, sentir y actuar. Desde la Fiesta se viven y transforman los imaginarios individuales y sociales. Es un gran taller comunitario, una construcción y desconstrucción colectiva desde manifestaciones artísticas, lúdicas y simbólicas. La música, el baile, los disfraces, las máscaras, los atuendos, las comparsas y las carrozas, ratifican el humor, los placeres, la vida, el amor y la grandeza del ser humano. Con estas características las fiestas y celebraciones populares se han convertido en grandes escenarios pedagógicos, vivos, dinámicos y con grandes posibilidades para consolidar una cultura ciudadana; generan procesos de autorregulación y apropiación del patrimonio cultural inmaterial y contribuyen a la sana convivencia"

Las fiestas Katías del municipio de Andes son una manifestación plena de la cultura andina, de los valores de los habitantes del territorio y las raíces indígenas katías. Estas festividades son de gran importancia para el municipio y la subregión del suroeste antioqueño, tanto así que, a través del Acuerdo Municipal Nº 026 del 05 de septiembre de 2002, se institucionalizó la celebración de las fiestas tradicionales KATÍAS, como manifestación de las tradiciones del pueblo andino y como expresión colectiva de los valores folclóricos, artísticos, culturales y autóctonos en la búsqueda de rescatar ese patrimonio inmaterial para las futuras generaciones.

Las tradicionales fiestas son un certamen en el cual los andinos vive una semana rica en actividades culturales, artísticas y deportivas, que buscan potenciar y difundir el talento local, para este año se realizó previamente una invitación y concurso para los artistas locales que deseaba participar en estas festividades, la presentación de artistas nacionales, la celebración de torneos deportivos y el desfile de Comparsas Andinas "Carnaval Katio", que este año tendrá la temática patrimonial de la Cordillera Andina denominada "Fiesta de Kusillos", ya que el municipio de Andes se caracteriza por su gentilicio y ostentar el título de "Andino" haciendo honor a la Cordillera Andina, esta característica permite que el municipio cuente con múltiples identidades culturales nativa de los pueblos de Bolivia, Chile, Ecuador y Colombia (Putumayo y Nariño), y emergen en la cultura el personaje "kusillo", quien tiene trascendencia en la relación indígena, campesina y contemporánea y preserva la esencia de la fiesta, de la alegría y de la lúdica de los carnavales katios, representativos de nuestro municipio.

Con la celebración de estas fiestas se busca la participación de toda la comunidad andina, formar públicos y atraer visitantes de distintas zonas del suroeste de Antioquia y del departamento, generar desarrollo social y económico, destacando actores culturales, ofreciendo a la comunidad distintas presentaciones de artistas de talla internacional, nacional y local, actividades que se traducen para el municipio, en el fortalecimiento de su gestión administrativa para el desarrollo económico, turístico y cultural.

Con el presente proceso tambien se pretende el impulso económico y empresarial y promoción turística del municipio de Andes. Desde el ámbito nacional y departamental, el turismo se ha de consolidar una actividad económica y social de gran importancia que puede contribuir al desarrollo sostenible de un territorio, promoviendo la generación de empleo, el crecimiento económico y la preservación del patrimonio cultural y natural.

En el ámbito local, de acuerdo a lo contenido en los numeral 12 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, es función del municipio de Andes, *"Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Naciona"*. Igualmente, de confomidad con los artículos 3, 14 y 109 de la Ley 300 de 1996, el municipio de Andes como entidad territorial hace parte del sector oficial de turismo; ejercerá las funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo y, además, hace parte del círculo metropolitano turístico del suroeste Antioqueño conformado por los municipios de Jardín, Andes, Ciudad Bolívar, Valparaíso, La Pintada y Támesis.

Uno de los principios rectores de la actividad turística, previstos en el artículo 2º de la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1558 de 2012, es el desarrollo social, económico y cultural. La ley dispone que, "*El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades*", en igual sentido dicha ley, dispuso en su artículo 13, la necesidad de apoyar la descentralización del turismo, para que las competencias de las entidades territoriales en materia turística, se ejerzan bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad de forma armónica entre entidades públicas.

En concordancia, el numeral 9 del artículo 2 de la Ley 300 de 1996, modificado por la Ley 2068 del 2020, *"Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"*, la "*actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, las satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus necesidades.*"

La Ley 300 de 1996 caracteriza el turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones y provincias, toda vez que cumple una función social, cultural y económica. En el

municipio de Andes la agricultura, la ganadería, la minería y el comercio son las principales actividades económicas; sin embargo, considerando la importancia del desarrollo turístico de los municipios que componen la subregión del suroeste antioqueño y el impulso económico que puede representar para el sector comercial, es importante difundir y promocionar el territorio como destino turístico y cultural y la marca "andino de pura cepa" como un signo distintivo de la comunidad andina y eventualmente una marca de ciudad.

El municipio de Andes cuenta con elementos inmateriales y lugares de importancia para el turismo y que promueven la cultura y la riqueza natural, es pluricultural, tiene las chivas o escaleras, la cultura y el paisaje cafetero, montañas y tradición. Es la cuna del escritor Gonzalo Arango Arias y escenario de referencia de la creación y decorado de los buses escalera a nivel nacional. A nivel ambiental, Andes comparte dos áreas protegidas con los Municipios de Ciudad Bolívar, Betania, Jardín, Támesis y Caramanta y en las cuales es ideal el turismo de naturaleza: La Reserva Forestal Protegida Farallones del Citará. (RFP) y el Distrito de manejo integrado cuchilla jardín, Támesis (DMI). Andes cuenta con los siguientes atractivos turísticos, sin embargo, no hay un Acuerdo Municipal que así lo declare con base en el 23 de la Ley 300 de 1996 y el Decreto 190 de 2022:

- PARQUE SIMÓN BOLÍVAR. Entendido conjuntamente por la catedral de Nuestra Señora de las Mercedes, El Parque Principal es amplio, concurrido, y en él se siente el palpitar de la tertulia y la actividad comercial que le dieron al andino fama de conversador y buen negociante
- PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Y PARROQUIA SAN PEDRO CLAVER. Ideal para las personas que disfrutan del turismo religioso.
- PARQUE LINEAL SAN JUAN LA CHAPARRALA: Una obra de movilidad, que conecta dos barrios del Municipio. Una forma de movilidad sostenible.
- ECOPARQUE REGIONAL MARIO ARAMBURO RESTREPO: Es un espacio de recreación, deporte y sano esparcimiento localizado en la vereda la Bodega, este cuenta con amplias zonas verdes, juegos infantiles, parqueadero y zona de restaurante, también ofrece servicio de piscinas, toboganes, pista de patinaje, cancha de vóley playa, pista de motocross y bicicrós, para el disfrute de propios y visitantes.
- CHORROS DE TAPARTÓ: Son unas caídas de agua entre los 70 y 300 metros de altura, que forman unas piscinas naturales de agua cristalina
- RÍO TAPARTÓ: En su conjunto durante sus 20 kilómetros de recorrido, forma charcos de uso recreativo (La Camelia, Los Ranchitos y Puente Obando).

- CHARCO LA ROCHELA: El cual se encuentra a 5 minutos a pie desde los chorros de Tapartó, es una cavidad de agua de dimensión pequeña pero profunda, que se baña de las aguas cristalinas del río Tapartó.
- SALTO O CHORRO DE LA CHAPARRALA: el cual se ubica en el corregimiento de La Chaparrala, en el sector de quebrada arriba paraje La Secreta.
- CASCADA DEL OSO: Ubicada en el Corregimiento de Santa Rita, Vereda San Agustín
- LAGUNA DE SANTA RITA: es un ecosistema paramudo situado en el Cerro Caramanta a una altura 3.300 msnm, esta laguna fue descubierta el 30 de abril de 1979, a causa de un accidente aéreo, cuyo rescate tardó quince (15) días debido a las condiciones climáticas y topográficas del terreno, en el presente año el Instituto Alexander Von Humboldt y Corantioquia, decidieron desarrollar la delimitación del páramo para fortalecer la figura de conservación de este ecosistema en el país.
- CHORRO BLANCO: Este es un escenario natural localizado en la vereda Alto Cañaveral es un caída de agua de 70 metros de altura, que tiene paso por detrás de la cascada a través de un túnel natural en roca y entramado de raíces
- CASCADA EL CÓNDOR: Es una cascada con una caída de aproximadamente 200 metros, la cual se desliza sobre la roca, adornada por la vegetación a ambos lados.
- CASCADA LA VENENOSA Ubicada en el Corregimiento de Buenos Aires, sector de la Venenosa, toda una belleza natural.
- MIRADOR DE SAN BARTOLO: A 5km del municipio está el corregimiento San Bartolo y desde su mirador se puede observar la cordillera occidental la cual contiene los Farallones del Citará, desde el mirador también se puede observar el Cerro San Nicolás con una altitud de 4080 m s. n. m. y una prominencia de 630 metros, se considera el punto más alto del departamento junto y un lugar especial para el avistamiento de aves.

Igualmente, el municipio de Andes cuenta dos elementos de patrominio inmaterial que es necesario mostrar al mundo:

- LA CULTURA CAFETERA Y EL PAISAJE INHERENTE A LA MISMA: Con el fin de que la Declaración realizada por la UNESCO en el año 2011 al Paisaje Cultural Cafetero de Colombia – PCCC como Patrimonio Mundial de la Humanidad, tenga vocación de permanencia en el tiempo. El Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC) constituye un ejemplo de adaptación humana a condiciones geográficas difíciles sobre las que se desarrolló una caficultura de montaña. Es un paisaje cultural en donde se encuentran

elementos naturales, económicos y culturales con un alto grado de homogeneidad en la región, y constituye un caso excepcional en el mundo. En este paisaje se combinan el esfuerzo humano, familiar y generacional de los caficultores.

- BUSES ESCALERA: Son vehículos artesanales y coloridos de transporte público que llegaron a Antioquia en 1908 y se constituyeron rápidamente en parte fundamental del desarrollo subregional del suroeste, a partir de la construcción de la Troncal del café y de la apertura vial en los corregimientos de Andes en la década del cincuenta y sesenta. Estos vehículos suplen las necesidades de transporte de carga y pasajeros, con un servicio regular a las 63 veredas del municipio. Cabe resaltar que en Andes actualmente se construye y decoran y que debido a su importancia identitaria fueron declarados bienes de interés cultural por el Concejo Municipal en el año 2004 a través del Acuerdo 015.

Otros elementos característicos de la cultura andina que es importante promocionar son el Mataburrro y los Matices Ancestrales -Esecia campesina y esencia cafetera.

- MATABURRO: El mataburro es un producto típico de Andes, que fue ampliamente utilizado en la época de la arriería debido a su aporte calórico y energético ideal para las largas travesías, esta característica bebida de la zona cafetera antioqueña, es un producto derivado de la panela, que también contiene arroz, clavos de olor, canela y esencia de vainilla
- MATICES ANCESTRALES- ESENCIA CAMPESINA Y ESENCIA CAFETERA: Son obras artísticas desarrolladas en los años 2020-2021 que buscan exaltar los hechos culturales, patrimoniales y los valores identitarios del territorio con fines turísticos. Estas obras fueron desarrolladas en articulación con el Colectivo Ikuna.

A través del contrato que se pretende con el presente proceso y por medio de la celebración de las fiestas Katías en el municipio de Andes, se materializarán acciones que van enfocadas a la promoción de los lugares y elementos de importancia turística y cultural para la comunidad andina tanto en la zona rural como en la zona urbana y se pretende atraer a propios y foráneos en espacios de esparcimiento comunitario que a su vez, buscarán un impulso en diferentes sectores de la economía local, entre los cuales se destacan:

- Sector turístico
- Sector Hotelero
- Sector gastronómico
- Empresas de transporte público
- Sector cultural

- Sector bares y entretenimiento.

Para suplir la necesidad el municipio de Andes con base en lo establecido en el literal c) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, contrató con la EDUAN a través del contrato interadministrativo CI-018-2024-SE, la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LAS FIESTAS KATIAS 2024". Teniendo en cuenta el principio de economía y el de eficiencia se debe adelantar mediante un solo proceso contractual, por tratarse de una necesidad apremiante para la municipalidad. Este contrato también está dirigido para la satisfacción del interés público, la atención priorizada de las necesidades colectivas, la promoción de la cultura, la economía y el turismo y el logro de los fines estatales que corresponden al municipio de Andes como entidad territorial. Este contrato interadministrativo se hizo a través del proyecto de inversión con código BPIN No. 2024050340019 *denominado "PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE ANDES"* y apunta al cumplimiento del plan de desarrollo municipal 2024-2027 "Firmes por Andes", así:

PLAN DE DESARROLLO:	FIRMES POR ANDES 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	FIRMES POR EL BIENESTAR DE LOS ANDINOS PARA QUE ENTRE TODOS PODAMOS RESTAURAR EL TEJIDO SOCIAL, LA VIDA COMUNITARIA, CONVIVIR PACIFICAMENTE Y GENERAR OPORTUNIDADES DE PROGRESO
SECTOR:	CULTURA
PROGRAMA:	POR UN TERRITORIO QUE PROMUEVE LA CULTURA Y LAS EXPRESIONES ARTISTICAS DE LOS ANDINOS
PROYECTO:	2024050340019 PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE ANDES.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- tiene capacidad jurídica para contratar ya que el objeto del contrato interadministrativo celebrado se enmarca en las actividades definidas en el objeto social del ente societario de naturaleza pública. La EDUAN con la finalidad de dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo CI-018-2024-SE, adelantará un proceso contractual a través de la modalidad de Invitación Privada definida en los artículos 16° y 17° del Manual de Contratación de la entidad y cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS KATÍAS EN EL MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)."*

Esta logística tiene como objetivo la satisfacción de la demanda en las mejores condiciones de servicio, costo y calidad. Se encarga de la gestión de los medios necesarios, para alcanzar este objetivo (superficies, medios de transporte, informática, alimentación, artistas) y moviliza tanto los recursos humanos o financieros que sean adecuados y necesarios.

Bajo esta óptica la logística en general comprende para efectos del presente proceso, ámbitos generales que se deben integrar al proceso en mención:

- Contratación de artistas y su respectivo traslado.
- Arrendamientos de bienes necesarios para los eventos.
- Realización de campañas y publicidad de los eventos culturales, deportivos y tradicionales que se llevarán a cabo en la semana de las fiestas.

3. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

Dirección: Calle Arboleda No. 49 A 39 Palacio Municipal de Andes.
Correo electrónico: eduan@andes-antioquia.gov.co
Teléfono: 313 752 64 37

De conformidad con numeral 2.7 del Manual de Contratación de la EDUAN, se establece como medio de publicidad del proceso de selección el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes recibirá comunicaciones para el proceso de selección únicamente por la plataforma SECOP II, a través de los módulos habilitados para tal fin, una vez se de apertura al mismo y a través de mensajes.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la EDUAN podrá recibir solicitudes a través del correo electrónico eduan@andes-antioquia.gov.co.

4. INVITACIÓN PRIVADA.

De conformidad con el manual de contratación de la EDUAN (...) "La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando menos a tres personas naturales o jurídicas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) e inferior o igual a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV).

Las personas a las cuales les será enviada la invitación privada para manifestar interés en participar deberán presentar sus propuestas con la cuenta del proponente singular o plural a través del aplicativo SECOP II, en los módulos indicados para ello y en los términos señalados en el cronograma.

Cuando la empresa EDUAN lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo para presentar las ofertas, antes de la fecha límite para el recibo de las mismas. En tal caso lo comunicará mediante adenda.

La oferta presentada por fuera del SECOP II y en días y horas diferentes a lo estipulado en el cronograma será rechazada.

5. **CRONOGRAMA DE PROCESO CONTRACTUAL.**

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA (formato 24 horas)	LUGAR DE PRESENTACIÓN
Envió de carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a por lo menos tres (03) personas naturales o jurídicas.	24 de octubre de 2024.	eduan@andes-antioquia.gov.co
Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada y Estudios Previos e invitados habilitados.	24 de octubre de 2024.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulteen-el-secop-ii eduan@andes-antioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones y presentación de Observaciones al Anexo técnico y presupuesto y las Condiciones de Contratación.	25 de octubre de 2024 hasta las 10:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulteen-el-secop-ii eduan@andes-antioquia.gov.co
Respuesta a las Observaciones	Desde el 25 de octubre de 2024 a las 10:00 horas hasta las 11:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulteen-el-secop-ii
Recepción de manifestaciones de interés.	25 de octubre de 2024 hasta las 11:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulteen-el-secop-ii eduan@andes-antioquia.gov.co

Presentación de ofertas	26 de octubre de 2024 hasta las 11:00 horas.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulteen-el-secop-ii eduan@andes-antioquia.gov.co
Apertura de propuestas	26 de octubre 2024 desde las 11:01 horas.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulteen-el-secop-ii eduan@andes-antioquia.gov.co
Evaluación de las propuestas y publicación del informe preliminar o declaratoria desierta	26 de octubre de 2024 desde las 11:01 horas.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulteen-el-secop-ii eduan@andes-antioquia.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar y presentación de observaciones	26 de octubre de 2024 desde las 12:00 horas hasta el 28 de octubre 2024 hasta las 17:00 horas.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulteen-el-secop-ii eduan@andes-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones, y Publicación Informe de Evaluación Definitivo, o declaratoria de desierta.	Hasta el 28 octubre de 2024 hasta las 16:00 horas.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulteen-el-secop-ii eduan@andes-antioquia.gov.co
Aceptación de la propuesta y suscripción del contrato	Desde el 28 de octubre de 2024 a las 16:01 horas.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulteen-el-secop-ii eduan@andes-antioquia.gov.co
Plazo para allegar garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual	Hasta el 29 de octubre de 2024 a las 12:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulteen-el-secop-ii

		eduan@andes-antioquia.gov.co
Fecha de inicio del contrato	29 de octubre de 2024 desde las 12:30 horas.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulteen-el-secop-ii eduan@andes-antioquia.gov.co

6. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-, podrá realizar las modificaciones al Cronograma del proceso contractual que considere pertinentes, mediante adendas.

7. OBJETO CONTRACTUAL.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS KATÍAS EN EL MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA).

7.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
20102301	Transporte de personal
30241601	Escenarios, tarimas y presentación
39112503	Luces
72151603	Sonido
80141600	Gestión de eventos
81141601	Logística
82151704	Grupo artístico musical
90151800	Carnavales y ferias.
93141701	Organización de eventos culturales

7.2. ALCANCE CONTRACTUAL.

Con esta contratación se pretende el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades y eventos realizados con ocasión de la celebración de la Fiestas Katías con el fin de lograr la reactivación turística y económica y el desarrollo cultural del municipio de Andes.

FICHA TÉCNICA FIESTAS KATIAS ANDES 2024			
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	NRO DE DIAS

1	Tarima de 12 mts profundo x 6 mts de ancho a 1.50 de altura	1	1
2	Camerino de 6 mts X 6 mts con cerramientos	1	1
3	Amplificación de sonido con 16 Array RCF HDL 30 LyR	12	1
4	Fronfill Hdl 30	4	1
5	Sub dobles de 21" RCF 9007	8	1
6	Monitores RCF NX15 sma	6	1
7	Sidefill a 2 vias con Bajos RCF 9003 y Medios	2	1
8	Microfonería según Rider 18 micrófonos Shure SM 57-58 con sus respectivas bases	20	1
9	Consola Midas de 32 canales	1	1
10	Snake Digital de 32 ch Midas 100 mts	1	1
11	Cajas directas	6	1
12	Micrófonos inalámbricos con combinador de antenas	4	1
13	Cabezas Móviles Chauvet R3 beam	8	1
14	Cabezas Móviles Chauvet Hibrid	8	1
15	Strober	2	1
16	Par leds	16	1
17	Blinder	3	1
18	Consola de luces CHAMSYS MQ50/ consola de luces comnand con tactil	1	1
19	Máquina de Humo tipo HAZER	1	1
20	Pantalla Led central Absen P2 6x3 con lagrimas	1	1
21	Viáticos 6 personas	7	3
22	Transporte	1	1
23	Cabina line array Db Technologie vio 1610	12	1
24	Bajos doble Db Tecnhnologie	6	1
25	Monitores de piso LVX Db Technologie	4	1
26	Monitores Sidefill LVX Db Technologie	2	1
27	Consola Digital Allen Heat SQ7	1	1
28	Microfono alambrico shure Sm57 sm58 beta	18	1
29	Kit de Bateria Meyer Dinamic	1	1
30	Bases de Microfono	18	1
31	Cajas directas	6	1
32	Microfonos inalambrico Shure Qlx	2	1
33	Arenas Db Technologie	3	1
34	Cabezas moviesl - BEAM	10	1
35	Cabezas moviles WAS	6	1
36	Blinder 4 bombillas	4	1

37	Par led	16	1
38	Par led luces calidad y ambar FRONFIL (NUEVAS)	6	1
39	Barras led (NUEVAS)	12	1
40	consola nx wing touch	1	1
41	TECHO 9x6 en truss aluminio	1	1
42	tarima en aluminio americana 9x6 con escaleras	1	1
43	sobre tarima 2 x 2 de largo CON RUEDAS	2	1
44	Pantalla led picht 2,9 4x3 a una altura de 1m después de la sobre tarima	1	1
45	Monitor tipo telepronter	1	1
46	Sonidistas- Luminotécnico- Técnico de video- Roddie- Auxiliares- Productor Técnico	7	3
47	Transporte	1	1
48	Tarima de 12 mts profundo x 6 mts de ancho a 1.50 de altura	1	2
49	Techo grand suport de 9 mts X 6 mts con lona negra	1	2
50	Camerino de 6 mts X 6 mts con cerramientos	1	2
51	Amplificación de sonido con 16 Array RCF HDL 30 LyR	16	2
52	Fronfill Hdl 30	6	2
53	Sub dobles de 21" RCF 9007	8	2
54	Monitores RCF NX15 sma	6	2
55	Sidefill a 2 vias con Bajos RCF 9003 y Medios	2	2
56	Microfonería según Rider 18 microfonos shure con sus respectivas bases	20	2
57	Consola Midas de 32 canales	1	2
58	Snake Digital de 32 ch Midas 100 mts	1	2
59	Cajas directas	6	2
60	Micrófonos inalámbricos con combinador de antenas	4	2
61	Relevo sonido costado del parque	6	2
62	Cabezas Moviles Chauvet R3 beam	8	2
63	Cabezas Moviles Chauvet Hibrid	8	2
64	Strober	2	2
65	Par leds	16	2
66	Blinder	3	2
67	Consola de luces CHAMSYS MQ50/ consola de luces comnand CON TATCTIL	1	2
68	Máquina de Humo tipo HAZER	1	2
69	Pantalla Led central Absen P2 6x3 con lagrimas	1	2

70	Viáticos 7 personas: Sonidistas- Luminotécnico- Técnico de video- Roddie- Auxiliares- Productor Técnico por 4 días	7	4
71	Transporte	1	1
72	Cabina line array Db Technologie vio 1610	12	2
73	Arenas Db Technologie	3	2
74	Bajos doble Db Tecnhnologie	6	2
75	Monitores de piso LVX Db Technologie	4	2
76	Monitores Sidefill LVX Db Technologie	2	2
77	Consola Digital Allen & Heat AVANTIS DE 48 CANALES	1	2
78	STAGE BOX DE 48 X 16 ALLEN & HEAT	1	2
79	Microfono alambrico shure Sm57 sm58 beta	18	2
80	Kit de Batería Beyer Dinamic	1	2
81	SUB SNAKE DE 16 X8	2	2
82	Bases de Microfono	22	2
83	Cajas directas	8	2
84	Microfonos inalambrico Shure QLX	2	2
85	Microfonos inalambrico Shure AXIENT	2	2
86	IN EARS G4 SHENGEISR- IN EARS P2	8	2
87	COMBINADOR DE ANTENAS SHENGEISER	1	2
88	Cabezas moviesl SPOT- BEAM- WAS 3 EN 1 (NUEVAS)	10	2
89	Cabezas moviles BEAM	6	2
90	Strober atomix de colores (NUEVAS)	4	2
91	Blinder 4 bombillas	4	2
92	Par led	16	2
93	Par led luces calidad y ambar FRONFIL - Barras led (NUEVAS)	6	2
94	Barras (NUEVAS)	12	2
95	consola nx wing touch	1	2
96	CUBO 9x6 en truss aluminio en cubo	1	2
97	Tarima en aluminio americana 9x6 con escaleras	1	2
98	sobre tarima 2 x 2 de largo	1	2
99	Pantalla led picht 2,9 4x3 a una altura de 1m después de la sobre tarima	1	2
100	Relevos con sonido de 20 mil vatios y pantalla led de picht 2,9 3x2 a los costados	2	2
101	viaticos Sonidistas- Técnico de video- Técnico de video- Roddie- Auxiliares- Productor Técnico	4	2
102	Transporte	1	2

103	TECHO TRIMALLA EN ALUMINIO CERTIFICADO: TECHO CURVO C2 DE 12x48m. LONA BLANCA: Techo Curvo en Trimalla Cubierta: Lona Blanca. Dimensiones: Ancho: 12m Largo: 48m Soportado en Rectángulo de EUROTRUSS de Aluminio de 40x40cm Ancho: 11.80m Fondo: 48m Altura:5.30m INCLUYE: Ecopeso para seguridad del techo. NI UNA SOLA GOTA DE AGUA. "SOMOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE" TECHO PLANO DE 10x6m EN TRIMALLA DE 1m. LONA BLANCA: Techo Plano en TrimallaCubierta: Lona Blanca Dimensiones: Ancho: 10m Ancho: 10m Fondo: 6m Ancho: 9.80m Fondo: 5.80m Altura: 4.40m INCLUYE: Ecopeso para seguridad del techo. NI UNA SOLA GOTA DE AGUA. "SOMOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE"	1	7
104	VIÁTICOS GENERAL: Personal logístico para preproducción, empaque, cargue y descargue, montaje y desmontaje de todos los elementos requeridos Coordinadores y Auxiliares de Montaje Personal Capacitado y Certificado en Alturas Incluye Alimentación, Transporte ida y regreso Transportes Urbanos Hospedaje 3 días de Montaje - 2 De Desmontaje 14 auxiliares de Montaje	1	6
105	SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL. Este valor está calculado por la cantidad de Camiones requeridos para el transporte de los Materiales solicitados.	2	2
106	LANZA LLAMAS	20	
107	SPARKULAS	20	
108	CRYO JET PIPETA DE 25 KILOS	20	
109	VENTURY CON CARGA	6	
110	MINAS CRACKING	12	
111	DISPARO DE SERPENTINA	4	
112	GERZ DE 7 X1	8	
113	LATAS DE ALCHOL	4	
114	GERS DE DE 1 SEG	9	
115	bateria mapex mridian completa	1	
116	kit de congas LP con base	1	
117	set de timbal LP con bombo yamaha	1	
118	bongoe LP	1	
119	PIANO MOTIF 8	1	
120	Set de guitarra hércules	3	
121	amplificador de bajo ampeg 8x8	1	

122	amplificador de guitarra fender 12 pulgadas	1	
123	piano modox 8 Yamaha (EXTRA HEBERT)	1	
124	**PRESENTACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL ARTISTAS LOCALES DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA:** LUIS ALFONSO, ALEXIS ESCOBAR, ORQUESTA EL MAMBO GONZALEZ Y EL COMBO QUE NOTA, BANDA TITÁN, BANDA TITÁN, PACIFICO SUR, YELSID, DIEGO MIX DJ, HEBERT VARGAS, HEBERT VARGAS, RAYOS DE MEXICO, RAFA PEREZ, EL CHARRITO NEGRO, SHOW DE TROVAS Y HUMOR, LOS MILAGROSOS DE SAN PEDRO, EL MAÑE DE ALCALA, ARTISTAS LOCALES	1	1
125	Baños moviles	12	7
126	4 generadores de planta 125 kva Por4 dias	2	6
127	Refrigerios: Papa rellena o sanduche, y fruta con Jugo en cajitas (debidamente empacado y entregado en sitio)	500	
128	Elaboración de publicidad institucional	200	
129	Almuerzo Menú del día: Arroz, Carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	300	
130	CARPAS PARA AREAS DE TRABAJO, CARPA DE 4 MTS X 4 MTS CON PATAS DE 2.40 O CON REALCE DE PATAS A 3 MTS,	12	
131	Paca de bolsas de agua	500	
132	Materiales para actividades lúdico recreativas, regalos o suvenir	3	
133	LOGISTICOS: PERSONAL DE AYUDA LOGISTICA 5 personas	5	

5.1. Consideraciones generales.

5.1.1. Suministros de la logística.

Los elementos y bienes que se mencionan en la ficha técnica y que son necesarios para la realización de los eventos han de considerarse como alquilados y no como entregados a la EDUAN para ejercer el derecho de propiedad.

5.1.2. Eventos a realizar durante las festividades.

A) EVENTO DE INAUGURACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN – MARTES 29 DE OCTUBRE.

La ceremonia de inauguración será el punto de partida de nuestras fiestas Katías.

Durante esta apertura, se destacará la importancia de presentar expresiones culturales, deportivas y artísticas, presentando el cronograma de actividades que incluye una variedad de actividades durante la semana. La inauguración servirá

como una plataforma para promover la cohesión y el sentido de comunidad entre los asistentes.

Este día se realizará la presentación de muestras culturales, artistas locales y artistas como Luis Alfonso, Alexis Escobar y Orquesta el Mambo González y El Combo Que Nota.

Este componente implicará la participación de artistas locales y el suministro de todos los elementos logísticos necesarios para el desarrollo del concierto de apertura.

B) CELEBRACIÓN INFANTIL Y EVENTOS DEPORTIVOS – MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE.
La celebración de los niños es una época especial para que evoquen las tradiciones culturales de Halloween, la cual por tradición en el municipio de Andes se celebra todos los últimos miércoles del mes de octubre de cada año en el parque principal. Durante este día los niños, niñas, adolescentes y comunidad en general podrán disfrutar expresiones culturales, deportivas y muestras artísticas locales.

Además, se realizarán una serie de estaciones o stands donde se promocionarán temas relacionados con el autocuidado, salud mental, tanto para menores como para padres y/o cuidadores.

Este componente implicará la participación de artistas locales, muestras culturales y el suministro de todos los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de la celebración del día de los niños, niñas y adolescentes.

C) EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y ARTISTICOS – JUEVES 31 DE OCTUBRE.
Durante las Fiestas Katías se realizarán una serie de torneos deportivos, tales como ciclo paseo, final de torneo relámpago de microfutbol, torneo de penales, entre otros, cuya finalidad es la integración de las comunidades a través del fomento de deporte, en los diferentes sectores de nuestro municipio. Así como la apropiación de los escenarios deportivos.

También se realizarán una serie de actividades o juegos tradicionales, denominados "juegos callejeros", los cuales buscan la integración de toda la comunidad, los cuales evocan las tradiciones culturales andinas y se convierten en un viaje en el tiempo para las personas adultas.

Culturalmente en cada fiesta Katia se realiza el concurso de meseros, el cual con el paso del tiempo se ha convertido en un evento icónico durante estas celebraciones, en conmemoración a aquellas personas dedicadas al oficio de mesero, representativo en el municipio por la gran cantidad de comercio ubicado en el parque principal.

Este componente implicará la participación de artistas locales y el suministro de todos los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas.

D) FESTIVAL DE ROCK (parque principal) FESTIVAL DE REGUETON Y MÚSICA ELECTRONICA (parque de San Pedro) – VIERNES 1 DE NOVIEMBRE.
Este evento tiene por finalidad generar un espacio para la circulación de las producciones musicales locales, especialmente en los géneros con mayor tendencia juvenil en el momento, como lo es la electrónica, el reguetón y el rock. Estos espacios de circulación promueven el diálogo y la difusión de la producción musical local, con miras a la proyección en escenarios por fuera de lo local. A su vez, también promueven espacios más incluyentes en las fiestas.

Este componente implicará la participación de artistas locales y el suministro de todos los elementos logísticos necesarios para el desarrollo del festival de música electrónica, reguetón y rock.

Estos eventos se realizarán en dos espacios, el festival de rock se llevará a cabo en el parque principal y el festival de música electrónica y reguetón será en el parque de San Pedro.

En este evento se contará con la presencia de artistas locales y no locales como: Diego Mix, Yelsid, ensambles escuela de música de Andes, La Corporación, Cygnus X-1, Pacifico Sur, Titán.

Este componente implicará la participación de artistas locales y no locales y el suministro de todos los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de dos festivales en el parque principal y el parque de San Pedro.

E) CARNAVAL KATÍO, TALENTOS ANDINOS, MÚSICA VALLENATA Y POPULAR - PARQUE DE SAN PEDRO – SÁBADO 2 DE NOVIEMBRE.
El festival Katío es el evento de mayor tradición durante las fiestas Katías, porque es allí donde se realizará la remembranza a nuestras raíces y toda la tradición cultural andina, en especial a las chivas, y carpatís. Vehículos que han sido el motor de desarrollo de nuestro municipio, en especial de todas las zonas rurales, los cuales a través de los años han permitido la movilidad del producto insignia de nuestro municipio, el café. A través de estos vehículos se ha movilizado el desarrollo Andino, es por ello por lo que se hará un desfile, acompañado de muestras culturales y artísticas, para evocar y conmemorar nuestras tradiciones campesinas.

La Fiesta Vallenata y popular traerá el vibrante ritmo y la alegría del vallenato, un género musical que celebra nuestras raíces culturales. Este evento contará con presentaciones en vivo de grupos de música vallenata y popular, brindando una experiencia auténtica y energética. Además de la música, habrá actividades complementarias como bailes y degustaciones de la gastronomía típica, creando un ambiente festivo y familiar.

Este componente implicará la participación de artistas locales y no locales y el suministro de todos los elementos logísticos necesarios para el desarrollo del concierto en el parque de San Pedro y carnaval Katío.

F) CONCIERTO PRINCIPAL – RAFA PÉREZ, EL CHARRITO NEGRO - TROVAS TALENTOS LOCALES Y MERCADO CAMPESINO – DOMINGO 3 DE NOVIEMBRE.

El escenario de tarima principal o "concierto principal", es el primordial evento de las fiestas Katías donde se convoca la proyección de artistas musicales de amplia trayectoria en la industria musical regional, nacional e internacional, que son representativos en el entorno nacional. La convocatoria de artistas desarrolla una programación diversa de géneros musicales, facilitando la convocatoria de asistencia masiva al evento tanto de habitantes del municipio, como de visitantes (turistas).

Con el concierto principal se busca potenciar una programación atractiva para los públicos participantes de las fiestas Katías, lo que permite un impacto directo en el crecimiento de ventas y ocupación hotelera, dinamizando diferentes sectores de la economía local como los son:

1. Sector turístico
2. Sector Hotelero
3. Sector gastronómico
4. Empresas de transporte público
5. Sector cultural
6. Sector bares y entretenimiento.

En esta actividad además de todos los elementos logísticos enlistados en el anexo de justificación del presupuesto oficial se deberá contemplar la participación de artistas locales y representantes de reconociendo nacional e internacional en los siguientes géneros: Popular, Hip Hop, Tropical, Vallenato y Salsa.

También en conmemoración a nuestras tradiciones agropecuarias y cafeteras, en el parque principal se realizará el reconocido mercado campesino, donde los agricultores y emprendedores podrán comercializar de manera directa los productos.

G) CLAUSURA DE FIESTAS - PARQUE PRINCIPAL – LUNES 4 DE NOVIEMBRE.
La ceremonia de clausura marcará el cierre de nuestra jornada de integración familiar, destacando los momentos más significativos del día. Se realizará un resumen de las actividades y se agradecerá a todos los participantes por su asistencia y contribución.

Para finalizar, ofreceremos un espectáculo especial y algunas sorpresas, asegurando que todos se despidan con un sentimiento de gratitud y comunidad fortalecida.

5.2. Normas a aplicar.

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Manual de Contratación de la EDUAN y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, de calidad, de seguridad de los suministros y los servicios, entre

otras. La EDUAN no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana.

6. PRESUPUESTO.

El valor presupuestado para el presente proyecto es de MIL QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ $ 1.500.306.131) incluidos los impuestos, retenciones, deducciones y demás a que haya lugar.

Para amparar el valor del Contrato, EDUAN cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 036 de 2024.

6.1. FORMA DE PAGO.

Al contratista de se le pagará de la siguiente manera:

a) Un primer pago por concepto de anticipo equivalente al 50% del valor del contrato una vez se hayan aprobado el plan de manejo de anticipo y las garantías, por el supervisor del contrato.
b) El valor restante y equivalente al 50% se pagará una vez se hayan ejecutado todas las actividades que se plasmaron en el contrato y en el plazo pactado.

Los pagos se harán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado y/o suministros entregados. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

Concepto	Valor
RETEICA	1%
ESTAMPILLAS	8,5%
RETEFUENTE	Servicios: 4% o 6% Bienes: 2,5% o 4%

Nota: La tabla anterior es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún impuesto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que todo caso se impone al principio de legalidad del impuesto, el cual debe de ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato. De conformidad con el estatuto tributario del municipio de Andes se harán las deducciones necesarias, según corresponda a la naturaleza de cada contrato y condición tributaria del contratista. En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exime al contratista de efectuar el pago, y tampoco a la Entidad Estatal de retenerlo en primacía del principio de Legalidad. En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la ´propuesta consultar el valor de los Impuestos.

La Entidad Estatal efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista.

El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del
titular de la misma en donde la EDUAN consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por la EDUAN.

6.1.A.1. Rendimientos financieros.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado al CONTRATISTA en el caso que se constituya fiducia o patrimonio autónomo, serán reintegrados a la EDUAN en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique.

6.1.A.2. Amortización del anticipo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de parciales o totales de entrega de suministro, situación que deberá ser controlada por la supervisión y deberá ser amortizado con el cumplimiento de por lo menos el 90% de la ejecución. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. La supervisión deberá controlar que el 100% del anticipo sea amortizado durante el 90% de la ejecución, sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Los pagos están supeditados al PAC de caja de la EDUAN.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es UN (1) MES desde la suscripción del acta de inicio.

Finalizado el plazo se deberá suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final de los

suministros y/o servicios del contrato y deberán anexarse las constancias sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales, así como la actualización de las respectivas garantías cuando se requiera y demás soportes exigidos.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Garantizar la estructuración y desarrollo de los diferentes eventos, programaciones y actividades que se requieran en el marco del desarrollo de las fiestas Katías de conformidad con el cronograma o programación establecida por la EDUAN.
b) Asegurar el suministro de todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto de este contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA podrá contratar con terceros y en tal caso, lo hará a nombre propio y por cuenta propia, entendiéndose que es responsable y debe garantizar el pago oportuno a estos terceros, so pena de configurarse un incumplimiento de este contrato que podrá dar lugar a terminación de este e incluso a hacerse efectiva la cláusula penal.
c) Organizar, supervisar y responder ante la EDUAN por la logística y realización de los eventos, según las indicaciones impartidas por la EDUAN y el supervisor de la Entidad.
d) Coordinar todas las actividades técnicas, administrativas y financieras que impliquen la organización y realización de los eventos.
e) Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por la EDUAN de acuerdo con el alcance contractual.
f) Garantizar la instalación, adecuación, mantenimiento y demás logística requerida, para disposición de las fiestas en los lugares indicados por la EDUAN, según medidas y parámetros establecidos por la Supervisión. Además, disponer de las medidas pertinentes para el desmontaje, una vez finalicen los eventos.
g) Planeación, producción y ejecución de los eventos cívicos, artísticos, deportivos y culturales que se desarrollarán en este proceso contractual
h) Hacer eficiente y transparente la ejecución de los recursos asignados para el desarrollo del contrato.
i) Garantizar oportunidad, puntualidad y eficacia en la ejecución de los eventos que se programen
j) Usar vehículos de servicio público o autorizados para la prestación de servicios de transporte. Dichos vehículos deben estar en buenas condiciones técnicas y mecánicas y contar con toda la documentación exigida en el ordenamiento jurídico.
k) Garantizar la logística integral, suficiente, idónea, pertinente y necesaria en desarrollo del presente contrato, entre otros: montaje, sonido profesional, transporte, disponer de medios audiovisuales; iluminación, mecanismos de difusión y comunicación, espacios, diseño y publicidad, tarimas, y demás logística que permita el normal, eficaz y satisfactorio desarrollo de cada una de las obligaciones contractuales, de acuerdo con el anexo técnico, la descripción de los eventos y el Formulario No. 01. Presupuesto Oficial.

l) Cumplir con el cronograma de horarios y fechas para adelantar cada uno de los procesos, acciones y/o actividades relacionadas con cada evento programado.
m) Adelantar las contrataciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades del presente proyecto cultural y artístico.
n) Conceptualización, diseño, producción y coordinación de eventos.
o) Trámite y gestión de permisos, SAYCO Y ACINPRO, entre otros que se requieran de conformidad al alcance y desarrollo del objeto contractual
p) Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y mantenerse al día en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social. Esto será verificado por la EDUAN cuando el supervisor así lo requiera.
q) Presentar por cada servicio y/o evento atendido un informe de ejecución, el cual debe contener como mínimo día, hora, fecha, lugar, fotos y videos del evento y/o servicio, presupuesto ejecutado, entre otros aspectos que describan detalladamente la ejecución técnica, financiera, presupuestal del contrato.
r) Garantizar que los bienes y servicios requeridos se entreguen de acuerdo con las necesidades de la EDUAN.
s) EL CONTRATISTA deberá tener flujo de caja suficiente para cubrir el pago de anticipos o compra de elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades requeridas en desarrollo del objeto del contrato. Igualmente deberá dar un uso correcto a los recursos entregados en calidad de anticipo.
t) Contar con capacidad de respuesta y operación para atender solicitudes en todo momento.
u) Disponer de los enlaces a saber, un ejecutivo de cuenta y un productor de campo, -o según aplique para el segmento en que fue seleccionado-, que atiendan permanentemente la EDUAN para la gestión de requerimientos y presentación de los informes requeridos por el supervisor
v) Contratar todos los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio.
w) Trasladar el equipo necesario e iniciar puntualmente a la hora acordada, para amenizar cada uno de los eventos, hasta el lugar y en la fecha acordada por las partes.
x) Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la ley.
y) Contar con capacidad financiera suficiente para pagar los bienes y servicios requeridos en la ejecución del contrato.
z) Tener debidamente identificado y uniformado al personal que acompañará cada uno de los eventos
aa) Adelantar ante las autoridades competentes, los permisos necesarios para la realización del evento o para la ejecución de espectáculos públicos, en caso de requerirse.
bb) Asesorar a la EDUAN en reuniones previas a los eventos, para definir conjuntamente las mejores alternativas para la prestación del servicio.
cc) Gestionar los permisos requeridos para la realización de los eventos, actividades y encuentros ciudadanos, expedidos, entre otros por las

siguientes entidades: bomberos, tránsito, secretaría de gobierno, entidades recaudadoras de derechos de autor, comité local de emergencias — local; y todos aquellos permisos especiales que se requieran, los cuales se Tramitaran de acuerdo con lo establecido en el decreto 3888 de 2007- o el que haga sus veces -, cuando haya lugar.

dd) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entrabamientos.

ee) Organizar, liderar y realizar las diferentes programaciones artísticas, deportivas, cívicas y culturales, así como demás actividades y servicios que le sean requeridos por la supervisión del contrato en desarrollo del mismo

ff) Encargarse de manera eficiente y eficaz de la operación y direccionamiento del presente contrato.

gg) Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada

hh) Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo del mismo, en aras a tomar las medidas correctivas a que haya lugar.

ii) Disponer del personal idóneo, competente y necesario en desarrollo del presente contrato.

jj) Atender y ejecutar con la debida diligencia, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y eficacia, las diferentes solicitudes, procesos, observaciones y requerimientos de la EDUAN.

kk) Presentar de manera ordinaria y extraordinaria, los diferentes informes detallados y completos con los soportes y evidencias exigidos por la supervisión del contrato, entre otros, presentar evidencias de actividades y procesos ejecutados de manera detallada; informes pormenorizados de ejecución financiera — presupuestal; registro visual fotográfico y en video - y demás que le sean requeridas.

ll) Invertir adecuadamente los recursos orientados para la ejecución del presente contrato. Contribuir a una gestión efectiva y transparente de los recursos públicos.

mm) Prestar los servicios de organización y apoyo logístico de los eventos que convoque la entidad, de conformidad con la instrucción específica que imparta el supervisor, incluyendo cualquiera de las actividades previstas en los costos unitarios de la contratación, para lo cual deberá desplegar toda su pericia y conocimiento para garantizar que los servicios se presten en condiciones de oportunidad y calidad.

nn) Facilitar de manera oportuna información pertinente, que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera la EDUAN y/o los organismos de control.

oo) Presentar un informe final (técnico, administrativo, financiero, contable) que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en el día a día.

pp) Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo de los programas y/o procesos a ejecutar:

qq) Contar con el personal operativo, los implementos, equipos, transporte, herramientas e insumos necesarios para garantizar un buen desempeño del objeto.

rr) Disponer de medios de comunicación necesarios de manera permanente (celular, correo electrónico, telefonía fija, fax).

ss) Suministrar los servicios y las ayudas audiovisuales, sistema de sonido profesional para eventos masivos, sistema de iluminación ambiental y sistema de voz y datos, proyección, impresión, equipos de cómputo, escáner, y demás, en las fechas y horarios que defina el supervisor del contrato.

tt) Contratar a su nombre y bajo su cargo y responsabilidad, el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato

uu) Comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.

vv) Contar con la capacidad de respuesta suficiente para atender pedidos realizados con 24 horas de anticipación a la realización del evento.

ww) Cumplir con la normatividad vigente frente a la manipulación y suministro de alimentos que se entreguen en desarrollo de los eventos y demás actividades que se requieran, en los casos que aplique.

xx) Realizar el montaje y desmontaje integral de eventos.

yy) Cumplir con las reuniones de organización previa, cierre y liquidación de los eventos posteriores a ellos.

zz) Acompañar y/o desarrollar los diferentes procesos y actividades que le sean encomendados en desarrollo del contrato.

aaa) Disponer de las medidas preventivas y correctivas necesarias, que permitan, además, actuar con la suficiente diligencia y responsabilidad requerida en caso de presentarse cualquier suceso o evento intempestivo.

bbb) Coordinar y hacer seguimiento a los diferentes eventos realizados, buscando la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos y compromisos de cada una de ellos.

ccc) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado

ddd) Cumplir con los objetivos y metas trazadas por la EDUAN y el municipio de Andes, según justificación técnica (estudios de necesidad) que hacen parte del expediente contractual.

eee) Elaborar y hacer entrega de informe final de actividades, de conformidad a requerimientos de la supervisión.

fff) Constituir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes.

ggg) Las demás, afines y conexas que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.

b) Colaborar con la EDUAN para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f) Entregar los suministros y prestar los servicios requeridos de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
i) Garantizar la entrega de los suministros y prestación de los servicios según las condiciones implementadas por la EDUAN.
j) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la EDUAN, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
l) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la EDUAN.
m) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
n) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EDUAN y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
o) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, en caso de que sean solicitadas.
p) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la EDUAN.
q) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a) Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato.
b) Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
c) Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras).
d) Autorizar el pago de acuerdo con lo establecido en el contrato.
e) Contratar a una interventoría o designar un supervisor para el seguimiento frente al cumplimiento del contrato.
f) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
g) Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h) Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
i) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
j) Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
k) Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
l) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
m) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, en su defecto a normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
n) Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
o) Demás contenidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Empresa designará un Supervisor que dará pleno cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, el Manual Interno de Supervisión e Interventoría y las demás normas que resulten aplicables.

10. IDIOMA

De conformidad con el artículo 10° de la Constitución Política de Colombia, el

idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de invitación se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano (traducción oficial).

11. **VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

En virtud del artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el oferente allegue con ocasión a la presente solicitud será veraz y correspondiente a la realidad. No obstante, la EDUAN podrá verificar la información que le sea suministrada.

12. **CONSULTAS.**

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la Oferta, el posible Oferente puede hacer consultas. Estas consultas podrán realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha límite para el recibo de las Ofertas.

Las aclaraciones y consultas deberán hacerse a través de mensajes en el Secop II.

La INVITACION y respuesta a las aclaraciones no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia se admitirán consultas personales ni telefónicas sobre los documentos de Contratación o sus Adendas, la EDUAN no asume responsabilidad alguna por información suministrada en estas formas.

13. **CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS.**

En caso de que la oferta cumple con los requisitos exigidos en el presente documento y la EDUAN lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato.

14. **CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA, A REVOCAR EL PROCESO Y/O A DECLARARLO DESIERTO.**

a) La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta.
b) La no presentación de los formatos de presupuesto que hacen parte integral de la oferta económica.
c) Estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
d) La presentación de la propuesta por parte de no manifestante de interés.
e) Las ofertas de quienes no aclaren aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.
f) Las demás que apliquen de conformidad con la normatividad y el manual de

contratación de la entidad.

g) Las demás establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 y demás que apliquen.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD.

Cuando no se presente oferta por parte del invitado o en general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva del oferente invitado, el proceso se declarará desierto.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta para entidades oficiales, por un valor asegurado al Diez (10%) por ciento del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha límite para el recibo de las ofertas. La garantía deberá ser expedida por una Entidad legalmente establecida en Colombia, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La EDUAN podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la Póliza hasta por treinta (30) días calendario. En caso de que el oferente sea seleccionado, la póliza deberá mantenerse vigente con prórrogas sucesivas, hasta que entre en vigencia la Póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato. La garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y la firma del Representante legal del Oferente.

Si el oferente retira su oferta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación, o si una vez adjudicado el contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con la EDUAN por el hecho de la presentación de la Oferta, la EDUAN hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Nota: La no presentación de esta póliza es causal de rechazo de la oferta.

17. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia del oferente durante este procedimiento y del contratista durante el desarrollo del contrato se debe dirigir en la siguiente forma y a través de mensajes en la plataforma SECOP II:

Señores
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-
Gerente General
Calle Arboleda No, 49 A 39 Palacio Municipal.
Andes, Antioquia.

18. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

18.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en un archivo PDF, totalmente legible y organizado con tabla de contenido. Cada documento solicitado deberá ir en un único archivo.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, la EDUAN en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

Los oferentes deberán presentar su oferta por medio de su cuenta de proponente.

18.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

La EDUAN aceptará que la oferta sea presentada por lo menos por tres (3) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o consorcios o uniones temporales, previa invitación enviada al respectivo correo electrónico por parte de la EDUAN, consideradas legalmente capaces en las disposiciones colombianas vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley para contratar con el Estado o en conflicto de intereses y que cumplan con todas las condiciones indicadas en este documento.

La EDUAN se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta y el Oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así como también autoriza la EDUAN a visitar las instalaciones del Oferente o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

18.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento elaborado por el proponente. (Formato 02)
	2	Información General del Oferente (Formato 03)
	3	Copia de la Cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
	4	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II
	5	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible.

	6	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible.
	7	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	8	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con el presente proceso contractual. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.
	9	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
	10	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive
	11	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)
	12	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
LEGALES	13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.
	14	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a 30 días meses al momento de presentar la propuesta.
	15	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.

	16	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.
	17	Certificado de Antecedentes por delitos sexuales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.
	18	Certificado del registro de deudores alimentarios moros -REDAM- del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.
	19	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional. Nota: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente. Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación. El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."
	20	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	21	Copia de la Tarjeta Profesional del(a)Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	22	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta
FINANCIEROS	23	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información respaldo.
	24	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	25	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	26	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	27	Certificación bancaria
	28	Garantía de seriedad de la oferta

	29	Formularios anexos de la Oferta, debida y completamente diligenciados. (Presupuesto, Contratos en ejecución, Declaración de no tener multas y sanciones, Experiencia, información si es extranjero)
	30	Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme con vigencia no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Nota: El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre vigente, el cual contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 1510 de 2013. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

En el contrato que se derive de la presente solicitud, la EDUAN aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

20. FORMATOS ANEXOS A LA OFERTA

Formato 01 Manifestación de interés de participar
Formato 02 Carta de presentación de la propuesta
Formato 03 Información básica y general del proponente
Formato 04 Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades e Inexistencias de Conflictos de Interés.

La no presentación de uno de estos formatos o formularios será causal de rechazo.

21. FORMULARIOS ANEXOS A LA OFERTA.

Hacen parte integral de la invitación los siguientes formularios:
Formulario 01 Presupuesto.
Formulario 02 Experiencia del proponente
Formulario 03 Información sobre Multas y Sanciones
Formulario 04 Información financiera para extranjeros

La no presentación de uno de estos formatos o formularios será causal de rechazo.

Conforme con nuestro manual de contratación, solo serán evaluados los proponentes que fueron invitados y manifestaron interés de participar.

22. INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL.

El Oferente debe diligenciar los Formularios y Formatos que se anexan en la invitación para contratación directa atendiendo las siguientes instrucciones:

Todos los formularios y formatos deberán estar firmados por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, deberán además ser diligenciados de acuerdo con los formatos que se adjunta para tal fin.

Para el formulario de experiencia, el Oferente deberá incluir las certificaciones respectivas, en las cuales suministre la información de los contratos ejecutados con entidades públicas o privadas con el objeto de estudiar la capacidad administrativa, operativa y la experiencia que el Oferente posea en contratos similares al que se pretende con esta invitación.

El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados en el párrafo anterior y en el aparte de experiencia de los factores de evaluación, no se tendrá en cuenta para la evaluación. Si se aportare más de los certificados exigidos en la presente convocatoria, solamente se tendrán en cuenta el o los de mayor valor y que cumpla(n) con lo solicitado.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar por lo menos un (01) certificado, sin consideración al porcentaje de participación de sus integrantes, sin dejar de sumar entre todos los certificados mínimos exigidos.

23. EVALUACION DE LAS OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

23.1. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La EDUAN examinará las propuestas para determinar si los Oferentes están habilitados para formularlas, de acuerdo con los requisitos legales y de participación exigidos; si están completas; si se ha constituido la Garantía de Seriedad de la Oferta; si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a lo establecido en la invitación privada.

En general deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible

Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible
Acreditación de la experiencia	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el proceso de selección.

24. CAPACIDAD JURÍDICA

24.1. INSCRIPCIÓN EN EL RUP

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

24.2. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, se verificará el documento de identidad y Registro Único Tributario.

24.3. PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

24.4. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.7 del decreto 1082 de 2015.

24.5. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la EDUAN. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

  Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

24.6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

24.6.A. Para personas jurídicas.

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los

requerimientos de ley.

- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

24.5. Para personas naturales.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, constancia de pago o aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

24.6. Personas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Si en proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por el o representante legal.

24.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la EDUAN. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

24.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por la EDUAN. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

24.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES.

La EDUAN verificará que no registren antecedentes judiciales, de medidas correctivas y de delitos sexuales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

24.10. CERTIFICADO DEL REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

25. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los indicadores financieros se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez ≥ 1	≥ 1
Índice de endeudamiento ≤ 0,7	≤ 0,7
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,0
Rentabilidad del activo	≥ 0,0

26. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP y que serán relacionados en el Formulario de experiencia del proponente para acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Se considerará hábil el proponente que acredite, mínimo DOS (02) contratos, cuyo objeto y/o dentro de su alcance se encuentre la prestación de servicios logísticos para la realización de eventos institucionales o ferias o festividades o conciertos o actividades artísticas y/o culturales; celebrados con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de los contratos certificados sea menor o igual al 40% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista, Número y objeto del contrato,
- Alcance y/o actividades ejecutadas, Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de los suministros entregados (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso de que la experiencia haya sido ejecutada como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

27. **EXCEPCIÓN**

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en este documento.

Toda la información económica de los contratos requerida en el Formulario No. 2, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el aparte de "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA" teniendo como fecha de referencia la FECHA DE TERMINACIÓN de los contratos.

28. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS.

Para los efectos previstos en este documento, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones

Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales

En consecuencia, la EDUAN verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los Formatos de Certificación contenidos en el "Manual para determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, expedido por la autoridad competente, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad, igual al plazo del contrato y un año más
- Objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto de la contratación
- Facultades del representante legal.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, deberá adjuntar una certificación del presentante legal de la sociedad extranjera con la información requerida o la faltante, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Cuando no exista autoridad competente que expida dicha certificación, se exigirá la certificación indicada en el párrafo anterior. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, con los documentos soporte.

28.6. APODERADO.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

28.7. RECIPROCIDAD.

La EDUAN concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por la EDUAN –en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-detrato- nacional-por-reciprocidad.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que

da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

28.8. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

28.8.1. Idioma.

De conformidad con el artículo 10° de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de invitación se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano (traducción oficial).

28.8.2. Documentos otorgados en el exterior.

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de Octubre de 2014, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

28.8.3. Consularización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos

establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

28.8.4. Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

28.8.5. Fecha de corte de los estados financieros.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

28.8.6. Moneda.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el que fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

28.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y conforme el cronograma de la invitación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de

documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

28.10. ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)" Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la EDUAN, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la EDUAN las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Nota: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

28.11. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN.

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

29. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA.

Toda la información económica deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

a) Si la moneda de origen de la información es el dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que ofrece el sitio web http:

//www.superfinanciera.gov.co, la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

b) Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto anterior.

30. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Una vez la EDUAN haya determinado que la(s) propuesta(s) se ajusta(n) a la invitación privada y que el resultado es favorable y CUMPLE JURIDICAMENTE, FINANCIERAMENTE, ORGANIZACIONALMENTE Y EN EXPERIENCIA, procederá a evaluarla en los demás aspectos conforme se establece en este capítulo, teniendo en cuenta para la evaluación de las propuestas los siguientes criterios y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

Factor de calificación	Puntaje total
Factor económico	100
Total	**100**

30.1. FACTOR ECONÓMICO: 100 PUNTOS.

El Formulario de Presupuesto Oficial debe ser concordante con la modalidad de pago. **Dicho formulario representa el tope de los valores individuales y totales a contratar.**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá estar anexa a la oferta y estar debidamente firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los suministros del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes

autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

30.1.1. Correcciones aritméticas.

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del aparte de EVALUACIÓN.

30.1.2. Procedimiento para asignar puntaje.

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje por precio, las propuestas económicas que se encuentren incursas en las causales de rechazo contenidas en la invitación, todas las demás serán consideradas Ofertas válidas para el procedimiento de asignación de puntaje, no obstante, lo anterior, solo se calificarán las propuestas que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes.

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, de acuerdo con el siguiente método:

A) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{V_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$: Media aritmética
Vi: Valor de la oferta i sin decimales.
n: Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right), & V_i \leq \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right), & V_i > \bar{X} \end{cases}$$

PPi : Puntaje proponente i.
X: Media Aritmética.
Vi: Valor de la oferta i sin decimales.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

30.1.3. Propuestas con Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

30.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La EDUAN adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la presente obligación en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

a) Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma

que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

c) Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo unicipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
d) En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
e) Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta

es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos e veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

g) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

31. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y conforme

el cronograma de la invitación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

32. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Una vez adjudicado el contrato EDUAN devolverá a los oferentes no adjudicatarios, la garantía de seriedad presentada con cada propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato adjudicado. Las garantías de seriedad de las propuestas serán devueltas a todos los oferentes cuando se declare desierto el concurso.

33. TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN.

La EDUAN dispondrá de hasta un (1) día hábil después de la fecha límite de entrega de las ofertas para evaluar las mismas. Durante el periodo de evaluación de las propuestas, la entidad podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación objetiva de las propuestas, sin que por ello pueda el Oferente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, so pena de la descalificación automática de ella.

Si dentro del periodo de evaluación de las propuestas, la EDUAN considera que el mismo no garantiza el principio de selección objetiva, podrá modificarlo, determinando un nuevo plazo que en ningún caso excederá el término inicialmente establecido, lo cual se hará mediante comunicación escrita a todos los Oferentes.

34. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en el SECOP el día hábil siguiente a la terminación de evaluación de las ofertas, por el lapso de un (1) día hábil. Los Oferentes dentro de este término, presentarán por escrito, si lo estiman pertinente, las observaciones a que hubiere lugar.

35. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución el contratista presentar el plan de inversión del anticipo y las garantías de cumplimiento.

36. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La presentación de la garantía de cumplimiento en original a la Entidad se debe hacer dentro del día hábil siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Para la ejecución del contrato las garantías deberán tener los siguientes amparos y suficiencias:

36.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de un (1) día hábil siguiente contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía podrá constituirse como contrato de seguro o fiducia o patrimonio autónomo y tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Beneficiario y asegurado.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (La vigencia mínima de la garantía de cumplimiento es hasta la liquidación del contrato, la cual para su cálculo debe también incluirse el tiempo que estima la Ley 1150 de 2007 para la liquidación bilateral y unilateral)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más (La vigencia mínima de la garantía de cumplimiento es hasta la liquidación del contrato, la cual para su cálculo debe también incluirse el tiempo que estima la Ley 1150 de 2007 para la liquidación bilateral y unilateral)	Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.
Calidad del	Con una vigencia	Diez por ciento	Empresa de

servicio	equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	(10%) del valor final de estos suministros de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015.	Desarrollo Urbano de Andes.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

36.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Beneficiario y asegurado.
Responsabilidad Civil Extracontractual. Debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

37. PROCESO DE SELECCIÓN

37.1. APERTURA

El presente proceso de selección se abre con la publicación de la invitación privada definitiva en el SECOP II y el envío de la invitación a por lo menos tres (3) posibles o potenciales oferentes.

37.2. ENTREGA DE LAS OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO.

Las propuestas se recibirán según cronograma, en el SECOP II en la hora y día señalados.

37.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA.

Se verifica que el Oferente haya cumplido con la presentación de todos los documentos catalogados como básicos en la carta instructiva de invitación, con todos los requisitos técnicos, jurídicos. Financieros y contractuales exigidos, con la verificación financiera y que se haya ajustado al plazo y presupuesto oficial establecido. A través de la evaluación se establece el cumplimiento de los requisitos de la Invitación.

Si la propuesta es hábil, es decir que cumple con todos los requisitos, se declara como "CUMPLE O ADMITIDO"; en caso contrario se descalifica y se declara "NO CUMPLE O NO ADMITIDO". El resultado de este ejercicio permitirá o no la evaluación económica.

37.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La EDUAN previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato derivado del proceso de Invitación Privada, al oferente cuya propuesta se ajuste a la Invitación y haya sido seleccionado.

37.5. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II y//o en físico, la EDUAN y el Oferente favorecido firmarán el Contrato hasta dentro del día hábil siguiente a la

adjudicación del contrato. Para su ejecución, el Oferente seleccionado deberá constituir las garantías que se estipulan en el Contrato.

La EDUAN aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que EDUAN le fije le haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

En caso de que el Oferente favorecido no suscriba el Contrato objeto de este proceso de selección dentro del plazo establecido, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de EDUAN y se le adjudicará a quien haya ocupado el segundo lugar.

38. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

38.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de los servicios de manera autónoma por el contratista.	BAJO
Mala organización en los eventos programados	MEDIO
Calidad del servicio	MEDIO
Incumplimiento en las condiciones de prestación del servicio (tarima, sonido, artistas)	BAJO
Presentación de artistas diferentes a los requeridos en el cronograma o	MEDIO

programación establecida por el municipio de Andes.	
Entrega tardía de los bienes o de prestación de los servicios.	BAJO
Incumplimiento de los artistas contratados.	MEDIO.
Falta de idoneidad del personal empleado.	BAJO
Desacato observaciones de supervisión.	MEDIO
Incumplimiento de obligaciones con empleados del contratista.	MEDIO
Pérdida del anticipo.	BAJO
Artistas contratados no cumplen con las especificaciones mínimas requeridas en el contrato o la supervisión	BAJO
Accidentes en desarrollo de la logística y/o los eventos programados.	MEDIO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las condiciones técnicas del contrato.	BAJO
Modificación de estudios y/o especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO
Demoras en los pagos.	MEDIO

38.2. RIESGOS IMPREVISIBLES.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

38.3. ANÁLISIS DE RIESGO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, así como los compromisos adquiridos por las partes, se adjunta matriz de riesgos en la cual se establece el análisis de los riesgos. En ningún caso este contrato genera relación

laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

N					DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	EDUAN	
1					Variación de los servicios de manera autónoma por el contratista.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. El servicio prestado no cumple con la finalidad para la cual se contrató. Retrasos. Imposibilidad de realizar las fiestas Katias.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Exigir el cumplimiento de la oferta. Póliza de cumplimiento con amparos de cumplimiento y calidad del servicio. Procesos de imposición de multas y cláusula penal.
2					Mala organización de los eventos programados.	Incumplimiento en las obigaciones contractuales. Retrasos. Poca participación de la comunidad. Fiestas Katias no cumplen con la finalidad para la cual se realizan.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Cronograma de presentación de artistas aprobado por la supervisión. Difusión de los eventos. Realización de eventos en coordinación interinstitucional con la alcaldía de Andes. Póliza de cumplimiento con amparos de cumplimiento y calidad del servicio. Procesos de imposición de multas y cláusula penal.
3					Calidad del servicio	Incumplimiento en las obigaciones contractuales. Servicios no cumplen con la finalidad para lo que fueron contratados. Imposibilidad de reallizar las festividades de las fiestas Katias. Retrasos.	100%		Entrega de un anticipo. Supervisión minuciosa del contrato. Aprobación del personal y artistas por parte del supervisión. Cronograma de presentación de artistas aprobado por la supervisión. Realizar requerimientos constantes al contratistas y los procedimientos por incumplimiento en caso de que occurran. Póliza de cumplimiento con amparos de cumplimiento y calidad del servicio. Procesos de imposición de multas y cláusula penal.

4					Incumplimiento en las condiciones de prestación del servicio (tarima, sonido, artistas)	Incumplimiento en las obigaciones contractuales. Servicios no cumplen con la finalidad para lo que fueron contratados. Imposibilidad de reallizar las festividades de las fiestas Katías. Retrasos.	100%		Entrega de un anticipo. Supervisión minuciosa del contrato. Aprobación del personal y artistas por parte del supervisión. Cronograma para el evento. Realizar requerimientos constantes al contratistas y los procedimientos por incumplimiento en caso de que occurran. Póliza de cumplimiento con amparos de cumplimiento y calidad del servicio. Procesos de imposición de multas y cláusula penal.
5					Presentación de artistas diferentes a los requeridos en el cronograma o programación establecida por el municipio de Andes.	Incumplimiento en las obigaciones contractuales. Servicios no cumplen con la finalidad para lo que fueron contratados. Imposibilidad de reallizar las festividades de las fiestas Katías. Retrasos. Eventos de poca calidad.	100%		Entrega de un anticipo. Supervisión minuciosa del contrato. Aprobación del personal y artistas por parte del supervisión. Cronograma para el evento. Realizar requerimientos constantes al contratistas y los procedimientos por incumplimiento en caso de que occurran. Póliza de cumplimiento con amparos de cumplimiento y calidad del servicio. Procesos de imposición de multas y cláusula penal.
6					Entrega tardía de los bienes o de prestación de los servicios	Incumplimiento en las obigaciones contractuales. Imposibilidad de reallizar las festividades de las fiestas Katías. Retrasos. Incumplimiento del cronograma o programación de las fiestas Katías que ha sido divulgado.	100%		Entrega de un anticipo. Supervisión minuciosa del contrato. Cronograma para el evento. Realizar requerimientos constantes al contratistas y los procedimientos por incumplimiento en caso de que occurran. Póliza de cumplimiento con amparos de cumplimiento y calidad del servicio. Procesos de imposición de multas y cláusula penal.
7					Incumplimiento de los artistas contratados.	ncumplimiento en las obigaciones contractuales. Servicios no cumplen con la finalidad para lo que fueron contratados. Imposibilidad de reallizar las festividades de las fiestas Katías. Retrasos. Eventos de poca calidad.	100%		Entrega de un anticipo. Supervisión minuciosa del contrato. Aprobación del personal y artistas por parte del supervisión. Cronograma para el evento. Realizar requerimientos constantes al contratistas y los procedimientos por incumplimiento en caso de que occurran. Póliza de cumplimiento con amparos de cumplimiento y calidad del servicio. Procesos de imposición de multas y cláusula penal.

8					Falta de idoneidad del personal empleado.	Incumplimiento en las obigaciones contractuales. Mala preparación logística del evento. Retrasos	100%		Planeación de los eventos y crongrama para todas las fiestas Katias. Supervisión minuciosa del contrato. Realizar requerimientos constantes al contratistas y los procedimientos por incumplimiento en caso de que occurran. Póliza de cumplimiento con amparos de cumplimiento y calidad del servicio. Procesos de imposición de multas y cláusula penal.
9					Desacato observaciones de la supervisión.	Incumplimiento en las obigaciones contractuales. Mala preparación logística del evento. Retrasos	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Realizar requerimientos constantes al contratistas y los procedimientos por incumplimiento en caso de que occurran. Póliza de cumplimiento con amparos de cumplimiento y calidad del servicio. Procesos de imposición de multas y cláusula penal.
10					Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista con los empleados utilziados en la ejecución del contrato.	Demandas e incumplimientos con las obligaciones contractuales.	100%		Pactar cláusula de indemnidad en el contrato. Exigir para cada pago y para la firma del contrato y la liquidación, el soporte de pago a la seguridad social del personal empleado. Póliza de cumplimiento con amparo de pago de salarios y prestaciones sociales.
11					Pérdida del anticipo.	Demandas e incumplimientos con las obligaciones contractuales. Mala preparación logística del evento. Servicios no cumplen con la finalidad para lo que fueron contratados. Retrasos. Imposibilidad de realizar las fiestas Katias.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Entregas programadas con el Supervisor. Generar cronograma de eventos. Aprobación del personal y artistas por parte del supervisión. Cronograma de presentación de artistas aprobado por la supervisión. Entrega de suministros al supervisor previa revisión y recibo a satisfacción. Realizar requerimientos constantes al contratistas y los procedimientos por incumplimiento en caso de que occurran. Póliza de cumplimiento con amparos de cumplimiento y correcta inversión del anticipo. Procesos de imposición de multas y cláusula penal.

1					Artistas contratados no cumplen con las especificaciones mínimas requeridas en el contrato o la supervisión	Demandas e incumplimientos con las obligaciones contractuales. Retrasos. Mala calidad del servicio contratado. Imposibilidad de realizar las fiestas Katias.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. de entregas. Aprobación del personal y artistas por parte del supervisión. Cronograma de presentación de artistas aprobado por la supervisión. Realizar requerimientos constantes al contratistas y los procedimientos por incumplimiento en caso de que occurran. Póliza de cumplimiento con amparos de cumplimiento y calidad del servicio. Procesos de Imposición de multas y cláusula penal.
1					Accidentes de trabajo	Demandas e incumplimientos con las obligaciones contractuales.	100%		Pactar cláusula de indemnidad en el contrato. Exigir para cada pago y para la firma del contrato y la liquidación, el soporte de pago a la seguridad social del personal empleado. Póliza de cumplimiento con el amparo de pagos de obligaciones laborales. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
1					Accidentes en desarrollo de la logistica	Demandas e incumplimientos con las obligaciones contractuales.	100%		Pactar cláusula de indemnidad en el contrato. Supervisión minuciosa. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
1					Daños a terceros o bienes de terceros en ejecución de las obligaciones del contrato	Demandas e incumplimientos con las obligaciones contractuales.	100%		Pactar cláusula de indemnidad en el contrato. Supervisión minuciosa. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
1					Variación en las condiciones técnicas del contrato por parte de la EDUAN.	Demoras en la ejecución del contrato. Sobrecostos		100%	Hacer una debida planeación contractual y utilizar figuras jurídicas para modificar el contrato despues de firmado. Restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

1		Modificación de estudios y/o especificaciones técnicas.	Demoras en la firma del contrato o demoras en la ejecucion del contrato. Sobrecostos.		100%	Hacer una debida planeación contractual y utilizar figuras jurídicas para modificar el contrato despues de firmado. Restablecimiento del equilibrio económico del contrato.
1		Cambios normativos o de legislación tributaria.	Cambios en el valor del contrato para adecuarlos a la nueva normativa		100%	Realizar seguimiento a las normativas expedidas por los órganos competentes.. Restablecimiento económico del contrato.
1		Falta de coordinación Interinstitucional	Demoras en la ejecucipon del contrato	50%	50%	Planear y hacer cronograma de ejecución de las actividades y de entrega.
2		Demoras en los pagos por causas imputables a la EDUAN.	Incumplimientos o demoras en el contrato por parte de la EDUAN.		100%	Revisar información entregada por el contratista para cada pago, de manera oportuna. Someter el contrato al PAC.

Respetuosamente;

Esteban Espinal Chavarría
Gerente General
EDUAN.

Proyectó: Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor jurídico contratista.

Revisó: Estaban Espinal Chavarría – Gerente General EDUAN